

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-000102-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1304

Santiago de Cali, 7 de julio de 2022

Revisado el expediente encuentra el despacho, que mediante auto N° 992 del 31 de mayo de 2022, se ordenó integrar como litisconsortes necesarios a MEDIMAS E.P.S EN LIQUIDACION y a CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE- COMFENALCO VALLE DELAGENTE E.P.S.

Se evidencia contestación a la demanda por parte **MEDIMAS E.P.S EN LIQUIDACION** obrante en el índice digital 07, la cual esta presentada en legal forma. De igual manera consta escritura pública y memorial donde dicha entidad confiere poder a la Dra. **ADRIANA MARCELA REDONDO SAJONERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.821.731 y portador de la tarjeta profesional N° 326.923 del C.S.J, a quien se le reconocerá personería para actuar.

En el mismo sentido, **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE- COMFENALCO VALLE DELAGENTE E.P.S.** remite contestación, glosada en expediente digital 8, la cual esta presentada en legal forma por el abogado **MAURICIO MORENO CASAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 94.494.598 y portador de la tarjeta profesional N° 138.302 del C.S.J, a quien se le reconocerá personería para actuar de acuerdo a la Escritura Publica contentiva de poder aportada con la contestación.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

2022-00102 DG

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **MEDIMAS E.P.S EN LIQUIDACIÓN**, como litisconsorte necesario, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **ADRIANA MARCELA REDONDO SAJONERO**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **MEDIMAS E.P.S EN LIQUIDACIÓN**.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial del **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE- COMFENALCO VALLE DELAGENTE E.P.S** como entidad vinculada como litisconsorte necesario, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **MAURICIO MORENO CASAS**.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE- COMFENALCO VALLE DELAGENTE E.P.S**.

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE
..  ..
YENNY LORENA DROBO LUNA

